Conforme al numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso y en cumplimiento al auto Nro. 984 del 08 de septiembre de 2022.

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

AVISA

Que el señor GEORGE ALESSANDRO ADARVE LONDOÑO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.324.424, interesado dentro del proceso de la referencia, solicitó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **008-32239**, decretada dentro del proceso de ARMANDO ARRUBLA VILLA contra JOSÉ ISRAEL BETANCUR radicado Nro. 05045-40-89-001-1985-02050-00.

En el certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **008-32239** expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó, Antioquia, en **la anotación No. 003 figura MEDIDA CUTELAR: "EMBARGO ACCIÓN PERSONAL" según oficio 463 del 13/06/1985, proferido por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL dentro del proceso EJECUTIVO de "ARMANDO ARRUBLA VILLA contra JOSE ISRAEL BETANCUR".**

En consecuencia, **SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL /JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE APARTADÓ, ANTIOQUIA/ AVISOS/ HOY 09 SEPTIEMBRE DE 2022, SIENDO LAS 8:00 A.M., POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS.**

La secretaria,

JESSICA SIERRA BLANDON

El anterior AVISO, **SE DESFIJA** HOY 07 DE OCTUBRE DE 2022, SIENDO LAS 5:00PM

La secretaria,

JESSICA SIERRA BLANDON

Firmado Por:
Jessica Sierra Blandon
Secretaria
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3339780c43f1796e691878ff11241f2d88c33ccdbced64062ce0f2fc7433cf**

Documento generado en 09/09/2022 03:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica